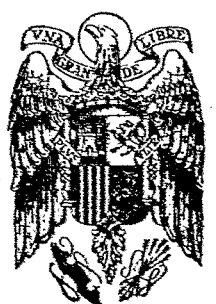


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Por ser de urgencia el disponer de terrenos para instalar el Campamento en el Campo de Maniobras de San Pedro, para las fuerzas de la primera región y considerarlo por tanto, dentro de los casos para los que se dictó la ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, procede la declaración de urgencia a la expropiación y adquisición de los terrenos que para ello se precisan.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de urgencia, la expropiación y adquisición de los terrenos y las obras necesarias para establecer el Campamento en el Campo de Maniobras de San Pedro (Colmenar Viejo), de acuerdo con la ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para la construcción de un cuartel, para el tercer Batallón del Regimiento de Automóviles, en

las proximidades de Fuencarral (Madrid).

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO

En atención a las circunstancias que concurren en el General del Ejército brasileño D. Francisco José Pinto,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO

Queda al servicio de otros Ministerios el General de División D. Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo.

Dado en El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO

Vengo en nombrar General Jefe de la segunda brigada de la División de Caballera, al General de

Brigada D. Rafael Ibáñez de Aldecoa.

Dado en El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina en activo don Arturo Cañas Sánchez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina en activo, don Serafín Linaño Lavalle y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO

Queda disponible en la segunda Región Militar, el General de Brigada D. Juan Herrera Malaguilla. Dado en El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO

Queda disponible en la séptima región militar el General de brigada D. Severino Pacheco Diego. Dado en El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO

Queda al servicio de otros Ministerios el Auditor General del Ejército D. Máximo Cuervo Radigales, que cesa como Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS**Infantería**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la Escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 18 de noviembre de 1938, a los tenientes de dicha escala y Arma D. Alberto Mazaury Olarán, y don Mariano González Clemente, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en la región militar en que se hallan destinados actualmente. Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 5 de enero de 1939, al teniente de dicha escala y Arma D. Tomás Madrigal Rodríguez, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 23 de enero de 1939, al alférez de dicha escala y Arma D. Eduardo García Cordellat, que continuará en su actual destino.

Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año e instrucciones complementarias, a los alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

D. Justo Villa Marco, con antigüedad de 2 de noviembre de 1937.
D. Juan Antonio Castaño Calvo, con antigüedad de 22 de septiembre de 1938.

D. Ricardo Llorden Fernández, con antigüedad de 17 de noviembre de 1938.

Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en 11 de enero de 1939, se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 18 de agosto de 1938, al brigada profesional, alférez provisional del Arma de Infantería, D. Antonio Arrabal Cabezas, colocándose en la escala de su nuevo empleo delante de D. Vicente Barrachina García, y continuando en su actual situación y destino.

Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

Inválidos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al jefe y oficial relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Comandante D. Alejo Sansón Aliño, a teniente coronel, con antigüedad de 1 de julio de 1939.

Alférez D. Luis Montserrat Martín, a teniente, con antigüedad de 19 de enero de 1937.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez a los sargentos relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Sargento D. Antonio Porta Bergés, con antigüedad de 1 de marzo de 1940.

Otro D. Manuel Arce Chaves, con antigüedad de 29 de marzo de 1940.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato, al personal relacionado a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Subayudante D. Luis Pérez Martínez, a subteniente, con antigüedad de 1 de julio de 1936.

Subayudante D. Félix Cortés Fídeli, a subteniente, con antigüedad de 10 de enero de 1939.

Brigada D. Luis Navarro Navarro, a subayudante, con antigüedad de 1 de julio de 1939.

Otro, D. Manuel García Pandiño, a subayudante, con antigüedad de 1 de julio de 1940.

Sargento primero D. Antonio Torres Agulló, a brigada, con antigüedad de 1 de diciembre de 1939.

Otro, D. Franco Nogales Hernández, a brigada, con antigüedad de 1 de abril de 1938.

Otro, D. Pablo Llana Gil, a brigada, con antigüedad de 1 de enero de 1938.

Otro, D. Regino González González, a brigada, con antigüedad de 1 de abril de 1940.

Otro, D. Pedro Alarcón Melgar, a

brigada, con antigüedad de 2 de junio de 1939.

Sargento D. Emilio Moltó Gisbert, a sargento primero, con antigüedad de 1 de septiembre de 1937.

Otro, D. Valeriano de las Heras Almansa, a sargento primero, con antigüedad de 1 de marzo de 1938.

Otro, D. Alfredo Carvajal del Valle, a sargento primero, con antigüedad de 1 de mayo de 1940.

Otro, D. Raimundo Fuentes Carrillo, a sargento primero, con antigüedad de 1 de diciembre de 1939.

Cabo Gabriel Plaza Cantudo, a sargento, con antigüedad de 1 de mayo de 1938.

Soldado Mohamed Ben Kaddu Bugafre, núm. 227, a cabo, con antigüedad de 28 de febrero de 1937.

Otro, Mimun Ben Mohamed Seddik, núm. 199, a cabo, con antigüedad de 2 de abril de 1936.

Otro, Belaid Ben Chilali, número 190, a cabo, con antigüedad de 13 de noviembre de 1935.

Otro, Haddú Ben Mohamed Haddú, núm. 221, a cabo, con antigüedad, de 19 de octubre de 1936.

Otro, Mohamed Ben Amar Akesah, núm. 232, a cabo, con antigüedad de 13 de junio de 1937.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

AUMENTO DE PENSION

Cuerpo de Mutilados

Se concede a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que se relacionan a continuación, los incrementos de pensión siguientes sobre la que disfrutaban, de las cantidades señaladas, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 540), debiendo percibir las por las Pagadurías que se expresan.

D. Ramón Silva Melgarejo, 500 pesetas, a partir del 10 de junio de 1939, por el primero y otras 500 pesetas, a partir de la misma fecha de 1940, por el segundo, por la Pagaduría Militar de Madrid.

D. Leopoldo Domínguez Marquina, 500 pesetas, a partir del día 6 de junio de 1939, por el primero y otras 500 pesetas, a partir de la misma fecha de 1940, por el segundo, por la Subpagaduría Militar de Orense.

D. Emilio Pérez Seoanez, 500 pesetas, a partir del 6 de junio de 1938, por el primero; otras 500 pesetas, a partir de la misma fecha de 1939 y otras 500 pesetas, a partir de las mismas fechas de 1940, por el segundo y tercero, por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

D. José Pérez Gómez, 500 pesetas,

a partir del día 30 de junio de 1938, por el primero; otras 500 pesetas, a partir de la misma fecha de 1939, por el segundo y otras 500 pesetas, a partir de las mismas fechas de 1940, por el tercero, por la Subpagaduría Militar de Lugo.

D. Antonio Retegui Sagastivenza, 500 pesetas, a partir del 9 de junio de 1938, por el primero; otras 500 pesetas, a partir de la misma fecha de 1939, por el segundo y otras 500 pesetas, a partir de las mismas fechas de 1940, por el tercero, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

D. Tomás Alvarez Fernández, dos incrementos, de 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del 3 de enero de 1939 y 1940, por la Pagaduría Militar de Bilbao (primera y segunda anualidad).

D. Sixto Mateo Blanco, dos incrementos, de 500 pesetas cada uno, a partir del 23 de enero de 1939 y 1940, respectivamente, por la Subpagaduría Militar de Toledo (primera y segunda anualidad).

D. Fritz Scharemborg, dos incrementos, de 500 pesetas cada uno, a partir del 4 de abril de 1939 y 1940, respectivamente, por la Subpagaduría Militar de Salamanca (segunda y tercera anualidad).

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

pesetas, a partir del 13 de junio de 1940, por la Subpagaduría Militar de León (segunda anualidad).

D. Antonio Rodríguez Ortega, 500 pesetas, a partir del día 18 de junio de 1940, por la Subpagaduría Militar de León (segunda anualidad).

D. Eduardo Becerra Gómez, 500 pesetas, a partir del 2 de junio de 1940, por la Pagaduría Militar de La Coruña (segunda anualidad).

D. Miguel Pérez Vázquez, 500 pesetas, a partir del 12 de junio de 1940, por la Subpagaduría Militar de Cáceres (tercera anualidad).

D. Manuel Gutiérrez García, 500 pesetas, a partir del 22 de junio de 1940, por la Subpagaduría Militar de Salamanca (tercera anualidad).

D. Jesús González Braña, 500 pesetas, a partir de 30 de junio de 1940, por la Subpagaduría Militar de Lugo (segunda anualidad).

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

AUMENTO DE SUELDO

Inválidos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente reglamento del Cuerpo de Inválidos de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le señala, correspondiente el veinte por ciento de sus sueldos, al personal del extinguido Cuerpo relacionados a continuación, con la efectividad que se indica.

Soldado D. Manuel Espí Subiela, 579,24 pesetas anuales, con efectividad de 25 de junio de 1940.

Otro, D. Silvano Sanz Ortiz, 360 pesetas anuales, con efectividad de 5 de noviembre de 1939.

Otro, D. Maximiano Rodríguez Fernández, 360 pesetas anuales, con efectividad de 3 de noviembre de 1937.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

CONTINUACION EN FILAS

Cuerpo de Mutilados

Se concede continúan prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, dentro de lo que se regula ahora o en lo futuro para la situación de las escalas de los provisionales, a los sargentos relacionados a continuación, que han sido declarados Mutilados Útiles y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Bene-

mérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. número 137).

Sargentos provisionales

D. Félix Vaquerizo Cuesta, de Infantería.

D. Mariano Cristóbal Poza, del batallón de Flandres núm. 5.

D. Pablo Rodríguez Ponga, de la Milicia Nacional.

D. Ricardo Núñez Barciela, del regimiento de Infantería Aragón número 17.

D. Juan Nievas Morales, del regimiento de Infantería San Quintín número 25.

D. Abilio Toro Núñez, de Ametralladoras.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Se concede continúan prestando sus servicios en filas, en las mismas condiciones que los demás de su clase, al brigada y sargentos relacionados a continuación, que han sido declarados "Muñidos Útiles"; han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).

Brigada D. Valentín Galán Berméjo, del regimiento de Infantería Argel número 27.

Sargento D. Luis Vilá Visada, del regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Pantaleón Argente Ferrer, de Tiradores de Inf.

Otro, D. Bernardo Zarallo Díaz, del regimiento de Infantería Palma número 30.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

DESTINOS

Infantería

Cesa al Servicio del Protectorado, a petición propia, por haber obtenido destino civil en el Ministerio de Asuntos Exteriores, el teniente provisional de Infantería D. Luis Rodríguez Zamorano, quien quedará licenciado y en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Caballería

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado

en comisión, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), a la Melilla Jafiana de Melilla núm. 2, en vacante que de su empleo existe en la misma, el sargento de Caballería D. Miguel Mata Cruz, procedente del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Artillería

Como consecuencia de las órdenes fechas 5 de junio y 10 de julio próximo pasado (D. O. núms. 125 y 159), pasan a servir los destinos de provision normados que se indican, los sargentos provisionales de Artillería que a continuación se relacionan: estos sargentos ocuparán vacantes de cables primeros.

Destinados voluntarios

D. Francisco López Nogales, del regimiento núm. 12, Mérida, al mismo.

D. Santiago Fernández Díez, del regimiento núm. 10, al regimiento número 40, Vitoria.

D. Trinidad Calcerrada Moreno, del regimiento núm. 41, al regimiento número 75, Madrid.

D. Jesús Pinillo Ruiz, del regimiento número 43, Paterna, al mismo.

D. Belisario García García, del regimiento núm. 20, Gerona, al mismo.

D. José Pinto Ramírez, del regimiento número 42, al regimiento núm. 74, Jerez de la Frontera.

D. Antonio Bayo Vilches, del regimiento núm. 15, al regimiento núm. 1, Cádiz.

D. Luis Villacorta Pascual, del regimiento núm. 41, al regimiento núm. 11, Vicálvaro.

D. Manuel Simón Foster, del regimiento núm. 49, al regimiento núm. 22, Zaragoza.

D. José Alonso Alonso, del regimiento núm. 20, al regimiento núm. 29, Pontevedra.

D. José Barrio Benito, del regimiento número 50, al regimiento núm. 41, Segovia.

D. Manuel Boyano Mayor, del regimiento núm. 49, al regimiento núm. 46, Vitoria.

D. José Gardón Noguera, del regimiento núm. 21, al regimiento núm. 75, Madrid.

D. Manuel Tirado Martínez, del regimiento núm. 73, al regimiento núm. 22, Zaragoza.

D. Laureano Doniz Costas, disponible forzoso en la octava región militar, al regimiento núm. 75, Madrid.

D. José Merino Buisón, del regimiento núm. 32, al regimiento núm. 24, Logroño.

D. Miguel Gallego Martínez, del regimiento núm. 43, al regimiento número 50, Melilla.

D. Ramón Rubio Prieto, del regimiento núm. 25, Vitoria, al mismo.

D. Feliciano Coronado Coronado, del regimiento núm. 42, al regimiento número 31, Larache.

D. Benigno Burgos García, del regimiento núm. 63, al regimiento núm. 20, Vitoria.

D. Eleuterio Fernández García, del regimiento núm. 33, al regimiento número 30, Campamento.

D. Juan Escalera Díaz, de la Maestranza de Madrid, al regimiento número 1, Cádiz.

D. Julián Lozano Gil, del regimiento número 43, al regimiento núm. 24, Logroño.

D. Manuel Sáez Sáez, del regimiento número 63, al regimiento núm. 24, Logroño.

D. Rafael Puente Ruiz, del regimiento núm. 61, al regimiento núm. 4, Ceuta.

D. Paciano López Cáceres, del regimiento núm. 48, al regimiento número 41, Segovia.

D. Gaspar Barranco Molina, del regimiento núm. 42, al regimiento número 11, Vicálvaro.

D. Nicolás Rodríguez Rodríguez, del regimiento núm. 17, al regimiento número 7, Jerez de la Frontera.

D. Manuel Amado Mesquera, del regimiento núm. 21, al regimiento número 72, Barcelona.

D. Antoni González Arigo, del regimiento núm. 64, al regimiento número 27, Astorga.

D. Aureliano Amor González, del regimiento núm. 48, al regimiento número 45, Calatayud.

D. Manuel Pérez García, del regimiento núm. 20, al regimiento núm. 62, Villanueva y Geltrú.

D. Gabriel Barbero Treceño, del regimiento núm. 19, al regimiento número 27, Astorga.

D. Marcial Rodríguez Llanos, del regimiento núm. 61, al regimiento número 75, Madrid.

D. Ricardo Herreros García, del regimiento núm. 45, al regimiento número 43, Paterna.

D. Juan Pinheiro Arrilhas, del regimiento núm. 20, Pontevedra, al mismo.

D. Manuel Ruano González, del regimiento núm. 29, al regimiento número 2, El Ferrol del Caudillo.

D. Angel Morgado Larca, del regimiento núm. 75, al regimiento núm. 4, Ceuta.

D. Vicente Lázaro Alvaro, del regimiento núm. 22, al regimiento núm. 24, Logroño.

D. Luis Vázquez Ejarido, del regimiento núm. 48, al regimiento núm. 28, Santiago de Compostela.

D. Vicente Lara Segura, del regimiento núm. 46, al regimiento núm. 74, Jerez de la Frontera.

D. Manuel Fernández Fuertes, del regimiento núm. 28, Santiago, al mismo.

D. Eustaquio Peña Casasu Sáez, del regimiento núm. 45, Calatayud, al mismo.

D. Manuel Tirado Perdicés, del regimiento núm. 45, al regimiento número 23, Barbastro.

D. Andrés Peña González, del regimiento núm. 22, al regimiento número 27, Astorga.

D. Felipe Reyuela Rebollo, del Grupo Independiente Antiaéreo de Marruecos, al mismo.

D. Manae Paso Flores, del regimiento núm. 25, Vitoria, al mismo.

D. Manuel Castaño Vázquez, del regimiento núm. 45, Calatayud, al mismo.

D. Elías Pérez Lorenzo, del Grupo Independiente Antiaéreo de Marruecos, al mismo.

D. Pedro Martínez Cámara, del regimiento núm. 63, al regimiento número 12, Mérida.

D. Vicente Ramos Calvo, del regimiento núm. 17, al regimiento número 43, Paterna.

D. José Méndez García, del regimiento núm. 64, al regimiento núm. 4, Ceuta.

D. Atanasio García Palacios, del regimiento núm. 63, al regimiento número 49, Vitoria.

D. Neitai Martínez Ramírez, del Regimiento núm. 25, al regimiento núm. 36, Campamento.

D. Emiliano Rodrigo Izquierdo, del Regimiento núm. 50, al Regimiento número 45, Calatayud.

D. Miguel Márquez Fernández, del Regimiento núm. 34, al Regimiento número 72, Barcelona.

D. Alejandro Gómez Illanas, del Regimiento núm. 33, al Regimiento número 29, Pontevedra.

D. Isidro Patiño Velasco, del Regimiento núm. 14, al Regimiento núm. 1, Cádiz.

D. Eulogio Márquez Salvador, del Regimiento núm. 17, Paterna, al mismo.

D. Francisco Serrano Gavilano, del Regimiento núm. 43, al Regimiento número 74, Jerez de la Frontera.

D. Pedro Suárez Suárez, del Regimiento núm. 3, al Regimiento núm. 49, Ceuta.

D. Vicente Valverde Valverde, del Regimiento núm. 17, Paterna, al mismo.

D. Manuel Ariza Cesilla, del Regimiento núm. 42, al Regimiento núm. 1, Cádiz.

D. Félix Mínguez Castellanos, del Regimiento núm. 30, al Regimiento número 46, Vitoria.

D. Miguel García Muntión, del regimiento núm. 17, al Regimiento número 24, Logroño.

D. Saúl Saavedra Soto, del Regimiento núm. 17, al Regimiento número 29, Pontevedra.

D. Tarsicio García Bueno, del Regimiento núm. 11, Vicálvaro, al mismo.

D. Benjamín Carballeira Cecia, del Regimiento núm. 18, al Regimiento número 8, Las Palmas.

D. José Aparicio Lozano, del Regimiento núm. 41, Segovia, al mismo.

D. Luciano Rodríguez Jiménez, del Regimiento núm. 61, al Regimiento número 75, Madrid.

D. José Estella Villabona, del Regimiento núm. 24, al Regimiento núm. 23, Zaragoza.

D. Francisco Sánchez Castilla, del

Regimiento núm. 45, Calatayud, al mismo.

D. Guillermo Peché Ciavijo, del regimiento núm. 24, al Regimiento número 8, Las Palmas.

D. Martín Lorente de Andrés, de la Jefatura de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, al Regimiento núm. 41, Segovia.

D. Juan de Dios Arenas, del Regimiento núm. 26, al Regimiento número 30, Campamento.

D. Alonso Morgado Lerca, del Regimiento núm. 43, al Regimiento número 4, Ceuta.

D. Félix Calvo Sánchez, del Regimiento núm. 09, Mataró, al mismo.

D. José Pita López, del Regimiento número 3, al Regimiento núm. 44, Barcelona.

D. Manuel Muñoz Judez, del Regimiento núm. 41, al Regimiento número 17, Paterna.

D. Fortunato Cuesta Juarranz, del Regimiento núm. 11, Vicálvaro, al mismo.

D. Luis Ascaso Garrido, del Regimiento núm. 49, al Regimiento número 23, Barbastro.

D. Agustín Conde Alonso, de la Jefatura de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, al Regimiento núm. 41, Segovia.

D. Nemesio Begunzones Benito, del Regimiento núm. 13, Getafe, al mismo.

D. Antonio Díez Carrascal, del Regimiento núm. 33, al Regimiento número 75, Madrid.

D. Francisco Luque Davo, del Regimiento núm. 17, al Regimiento número 15, Ronda.

D. Luis Abadía Mavilla, de la Maestranza de Madrid, al Regimiento número 22, Zaragoza.

D. Serafín Freiria Rodríguez, del Regimiento núm. 13, al Regimiento número 28, Santiago.

D. Pedro Salvador Castaño, del Regimiento núm. 73, al Regimiento número 22, Zaragoza.

D. Manuel Pérez y Pérez, del Regimiento núm. 4, al Regimiento núm. 75, Madrid.

D. Laureano Fernández Fernández, del Regimiento núm. 43, al Regimiento número 29, Pontevedra.

D. Vendiano Alonso González, del regimiento núm. 25, Vitoria, al mismo.

D. Abdón Sánchez Morera, del Regimiento núm. 61, al Regimiento número 46, Vitoria.

D. Rafael Muñoz Figueroa, del Regimiento núm. 33, al Regimiento número 74, Jerez de la Frontera.

D. Cándido Moreno Gil, del regimiento núm. 34, a la Maestranza de Barcelona.

D. Constantino Pontenla Cerviño, del Grupo Independiente Antiaéreo de Baleares, al regimiento núm. 26, Pontevedra.

D. Juan Rodrilla Gil, del regimiento núm. 43, al regimiento núm. 46, Vitoria.

D. Demetrio Ruiz González, del regimiento núm. 17, al regimiento número 45, Calatayud.

D. Andrés Pérez Vía, del regimiento núm. 48, al regimiento núm. 8, Las Palmas.

D. José Pérez Vázquez, del regimiento núm. 21, al regimiento núm. 28, Santiago.

D. Julián Nieva Ruiz, del regimiento núm. 28, al regimiento núm. 43, Paterna.

D. José Campos Moralejos, del regimiento núm. 15, al regimiento número 12, Mérida.

D. Sinto Bentúe Escario, del regimiento núm. 23, Barbastro, al mismo.

D. Joaquín Martín Montero, de la Academia de Artillería, al regimiento núm. 12, Mérida.

D. Julián Martín Sánchez, del regimiento núm. 48, al regimiento número 4, Ceuta.

D. Ángel Vilardel Cabanas, de la Maestranza de Sevilla, al regimiento núm. 17, Paterna.

D. Santiago Fernández Ayuso, del regimiento núm. 22, al regimiento número 36, Campamento.

D. José Fernández Varga, del regimiento núm. 03, al regimiento núm. 1, Cádiz.

D. Bruno Langa Romera, del regimiento núm. 72, al regimiento núm. 45, Calatayud.

D. Mariano Ayala Martín, del regimiento núm. 19, Mataró, al mismo.

D. Julián Callejo Moreno, del regimiento núm. 24, al regimiento número 35, Palma de Mallorca.

D. Telesforo García Galván, del regimiento núm. 64, al regimiento número 29, Pontevedra.

D. Serafín González Rodríguez, del regimiento núm. 72, al regimiento número 29, Pontevedra.

D. Florentino Lázaro Mera, disponible forzoso en la primera región militar, al regimiento núm. 75, Madrid.

D. José Ruiz Mendoza, del regimiento núm. 14, al regimiento núm. 13, Getafe.

D. Juan Vázquez Sanjuán, del regimiento núm. 50, al regimiento número 75, Madrid.

D. Juan de Diego Moreno, del regimiento núm. 73, al regimiento número 46, Vitoria.

D. Juan Martín González, de regimiento núm. 50, a regimiento número 43, Paterna.

D. Aquilino Farillas Sánchez, de la Maestranza de Burgos, al regimiento número 29, Pontevedra.

D. Antonio Martínez González, del regimiento núm. 50, Melilla, al mismo.

D. Justo Guisado Cabanillas, de la Batería de Infantería, al regimiento número 64, Ciudad Real.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Como consecuencia de las órdenes fechadas 5 de junio y 16 de junio pasados (D. O. núms. 125 y 159), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los sargentos provisionales de Artillería que a continua-

ción se relacionan; estos sargentos ocuparán vacantes de cabos primeros.

DESTINADOS VOLUNTARIOS

D. Cirilo Martínez Blas, del regimiento núm. 22, Zaragoza, al mismo.
 D. Daniel Ballesteros Tejedor, del regimiento núm. 17, Paterna, al mismo.
 D. Demetrio Sanz Navajo, del regimiento núm. 17, Paterna, al mismo.
 D. José Sixto Marful, del regimiento núm. 29, al regimiento núm. 28, Santiago.
 D. José Martínez Lorenzo, del regimiento núm. 48, al regimiento número 29, Pontevedra.
 D. José Díez Benito, del regimiento núm. 13, al regimiento núm. 75, Madrid.
 D. Angel Alonso Alonso, del regimiento núm. 24, al regimiento número 22, Zaragoza.
 D. Delfín Rivas Gancela, de la Maestranza de Zaragoza, al regimiento número 28, Santiago.
 D. Julián Pérez Díez, del regimiento núm. 64, al regimiento núm. 72, Barcelona.
 D. Francisco García Álvarez, del regimiento núm. 48, al regimiento número 27, Astorga.
 D. Isidoro del Almo del Amo, del regimiento núm. 18, al regimiento número 75, Madrid.
 D. Francisco Acevedo Márquez, del regimiento núm. 12, Mérida, al mismo.
 D. Telesforo López Carrero, del regimiento núm. 43, Paterna, al mismo.
 D. Anton' Molina Luque, del regimiento núm. 42, al regimiento número 43, Paterna.
 D. José García Guerrero, del regimiento núm. 42, al regimiento número 74, Jerez.
 D. Luis Pérez Franco, del regimiento núm. 48, al regimiento núm. 29, Pontevedra.
 D. José Villuela Esteban, del regimiento núm. 25, Vitoria, al mismo.
 D. Antonio Galindo Barrera, del regimiento núm. 13, Getafe, al mismo.
 D. José García Bermúdez, del regimiento núm. 21, Mollerusa, al mismo.
 D. Angel Osaba Arrarás, del regimiento núm. 43, Paterna, al mismo.
 D. Manuel Miguens Suárez, del regimiento núm. 12, al regimiento número 28, Santiago.
 D. Miguel Gutiérrez Casquero, del regimiento núm. 12, Mérida, al mismo.
 D. Raúl Vila Sande, del regimiento número 12, al regimiento núm. 28, Santiago.
 D. Sebastián Cortazar Sáiz, del regimiento núm. 46, Vitoria, al mismo.
 D. Ramón Bravo Mosquera, del regimiento núm. 48, al regimiento número 28, Santiago.
 D. Antonio Martínez Pacheco, del regimiento núm. 64, al regimiento número 74, Jerez.
 D. José Arquero Puyot, del regimiento núm. 33, al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Marruecos.

D. Agustín Arroyo Aparicio, del regimiento núm. 26, al regimiento número 75, Madrid.
 D. José Galiano Espinosa, del regimiento núm. 25, al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Baleares.
 D. Juan Ramón Oliver, del regimiento núm. 5, Palma de Mallorca, al mismo.
 D. Primitivo Boyano López, del regimiento núm. 30, al regimiento número 46, Vitoria.
 D. Miguel Martínez Fernández, del regimiento núm. 22, al regimiento número 29, Pontevedra.
 D. Marcelino Andueza García, del regimiento núm. 46, Vitoria, al mismo.
 D. Ramón Iglesias Lesta, del regimiento núm. 21, al regimiento número 75, Madrid.
 D. José Gómez González, del regimiento núm. 20, al regimiento número 29, Pontevedra.
 D. José Chao Santamaría, del regimiento núm. 28, al regimiento número 43, Paterna.
 D. Luis Rodríguez Hernando, del regimiento núm. 19, al regimiento número 11, Vicalvaro.
 D. Valeriano Azo Boria, del regimiento núm. 73, al regimiento número 72, Barcelona.
 D. Pablo Rodríguez Gómez, del regimiento núm. 45, Calatayud, al mismo.
 D. Eulalio Sáinz Tejedor, de la Maestranza de Madrid, al regimiento número 27, Astorga.
 D. Vicente Ródenas Catalán, del regimiento núm. 20, al regimiento número 18, Murcia.
 D. Gabino Ruiz García, del regimiento núm. 25, al regimiento número 72, Barcelona.
 D. Ilonorio Castro Robles, del regimiento núm. 48, al regimiento número 27, Astorga.
 D. Victoriano Bermúdez García, del regimiento núm. 12, al regimiento número 28, Santiago.
 D. Francisco Malmierca Polo, del regimiento núm. 36, al regimiento número 43, Paterna.
 D. Camilo Cacavelos Cuvina, del regimiento núm. 20, al regimiento número 72, Barcelona.
 D. Luis Millán Luque, del regimiento núm. 42, al regimiento núm. 43, Paterna.
 D. Obduko Carrera Aliste, del regimiento núm. 73, al regimiento número 5, Palma de Mallorca.
 D. René Simón Cuesta, del regimiento núm. 46, Vitoria, al mismo.
 D. Luis González Santana, del regimiento núm. 25, al regimiento número 7, Santa Cruz de Tenerife.
 D. Camilo Regueira Regal, del regimiento núm. 43, al regimiento número 28, Santiago.
 D. José de la Rosa Carrero, del regimiento núm. 14, Sevilla, al mismo.
 D. Arturo Vázquez Taboada, del regimiento núm. 30, al regimiento número 44, Barcelona.
 D. Alfredo Vázquez Álvarez, de la

Academia de Artillería, al regimiento número 36, Campamento.

D. Luis Canales Campos, del regimiento núm. 62, Villanueva y Geltrú, al mismo.

D. Juan Mayoral Martín, del regimiento núm. 47, al regimiento núm. 7, Santa Cruz de Tenerife.

D. Julio Manzano Pera, del batallón de Trabajadores Especialistas, al regimiento núm. 14, Sevilla.

D. Paulino Rodríguez Rodríguez, del regimiento núm. 42, al regimiento número 46, Vitoria.

D. Fernando de Val Marco, del regimiento núm. 11, Vicalvaro, al mismo.

D. Ramón Perdomo Arocha, del regimiento núm. 8, Las Palmas, al mismo.

D. Manuel Sánchez Fornieles, del regimiento núm. 48, al regimiento número 15, Ronda.

D. Demetrio Sánchez Fernández, del regimiento núm. 23, al regimiento número 44, Barcelona.

D. Jesús Coteló Basain, del regimiento núm. 43, Paterna, al mismo.

D. Antonio Grandas Vázquez, del regimiento núm. 13, al regimiento número 20, Pontevedra.

D. Angel Martín Izquierdo, del regimiento núm. 61, al regimiento número 46, Vitoria.

D. Miguel Sorroche Sanz, del regimiento núm. 15, al regimiento número 1, Cádiz.

D. Manuel Braila García, del regimiento núm. 75, Madrid, al mismo.

D. Agustín Pérez Alonso, del regimiento núm. 74, Jerez de la Frontera, al mismo.

D. Emilianio Sedano Pardo, del regimiento núm. 12, Mérida, al mismo.

D. Manuel Miguel Sánchez, del regimiento núm. 22, Zaragoza, al mismo.

D. Juan López Martínez, del regimiento núm. 11, Vicalvaro, al mismo.

D. Gabino Galiano Vázquez, del regimiento núm. 50, al regimiento número 14, Sevilla.

D. Antonio Garrido González, del regimiento núm. 50, al regimiento número 12, Mérida.

D. Francisco Luna Gómez, del regimiento núm. 42, al regimiento número 12, Mérida.

D. Cecilio García Díaz, de la Maestranza de Madrid, al regimiento número 36, Campamento.

D. Francisco Andrade García, del regimiento núm. 14, Sevilla, al mismo.

D. Saturnino Briones Sancho, del regimiento núm. 63, al regimiento número 46, Vitoria.

D. Francisco Sánchez Olmedo, del regimiento núm. 11, Vicalvaro, al mismo.

D. Juan Díaz Serrano, del regimiento núm. 21, al regimiento número 43, Paterna.

D. Adolfo Hurtado Crossa, del regimiento núm. 74, al regimiento número 4, Ceuta.

D. José Moreno Linares, del regimiento núm. 64, a la Maestranza de Melilla.

D. Cesáreo González González, del

regimiento núm. 36, al regimiento número 28, Santiago.

D. Celso Pérez García, del regimiento núm. 36, al regimiento número 46, Vitoria.

D. Antonio Villar de la Rosa, del regimiento núm. 49, Ceuta, al mismo.

D. Marcos Lara Sánchez, del regimiento núm. 36, a la Maestranza de Barcelona.

D. José Álvarez Macías, de la Maestranza de Sevilla, al regimiento número 75, Madrid.

D. José de la Paz Vara, del regimiento núm. 28, al regimiento número 75, Madrid.

D. José Ulloa Ríos, del regimiento número 3, al regimiento núm. 27, Astorga.

D. Fernando Antón López, del regimiento núm. 63, al regimiento número 8, Las Palmas.

D. Juan Carmona Torralvo, del regimiento núm. 3, al regimiento número 74, Jerez.

D. Antonio Benítez Vega, del regimiento núm. 75, al regimiento número 74, Jerez.

D. Fidel Plaza Crespo, del regimiento núm. 45, Calatayud, al mismo.

D. Saturnino Gómez Ortega, del regimiento núm. 71, al regimiento número 72, Barcelona.

D. José Varela Corral, del regimiento núm. 71, al regimiento núm. 28, Santiago.

D. Florencio Magallón Pellicer, del regimiento núm. 27, al regimiento número 22, Zaragoza.

D. Francisco Priego Rodríguez, del regimiento núm. 23, al regimiento núm. 74, Jerez.

D. Hermenegildo López Vicente, del regimiento núm. 29, Pontevedra, al mismo.

D. José Magarzo Sánchez, del regimiento núm. 44, Barcelona, al mismo.

D. Vicente Díaz Arellano, del regimiento núm. 61, al regimiento núm. 1, Cádiz.

D. Alberto Manuel Soto Varela, del regimiento núm. 49, al regimiento número 46, Vitoria.

D. Jesús Alonso Monterrubio, del regimiento núm. 23, al regimiento núm. 43, Paterna.

D. Pedro García Pampliega, del regimiento núm. 11, al regimiento núm. 22, Zaragoza.

D. Eufemio Luján Varas, del regimiento núm. 18, al regimiento núm. 11, Vicalvaro.

D. Rafael Abadía Sáenz, del regimiento núm. 17, al regimiento núm. 4, Ceuta.

D. Eusebio Cestero Rosario, del regimiento núm. 44, al regimiento número 75, Madrid.

D. Cesáreo Ortiz López, del regimiento núm. 23, al regimiento núm. 4, Ceuta.

D. Alfredo Ruiz Alguacil, del regimiento núm. 15, al regimiento núm. 1, Cádiz.

D. Enrique Casavieja Hernández, del regimiento núm. 47, al regimiento número 43, Paterna.

D. Florencio Pérez González, del regimiento núm. 27, al regimiento número 36, Campamento.

D. Cayo Martín Benito, del regimiento núm. 22, al regimiento núm. 43, Paterna.

D. Edmundo Escobar Sanz, del regimiento núm. 41, al regimiento núm. 75, Madrid.

D. Matías Moreno Galindo, del Parque de Valladolid, al regimiento núm. 11, Vicalvaro.

D. Antonio Reina Sánchez, del regimiento núm. 71, al regimiento núm. 75, Madrid.

D. Valentín de Burgos Nadal, de la Maestranza de Barcelona, a la misma.

D. José Orro González, del regimiento núm. 64, al regimiento núm. 28, Santiago.

D. Gumersindo Hernández Díez, del regimiento núm. 2, al regimiento número 8, Las Palmas.

D. Juan Deniz Alcibía, de la Maestranza de Madrid, al regimiento número 8, Las Palmas.

D. Eusebio Trilla López, del regimiento núm. 45, al regimiento núm. 44, Barcelona.

D. José Ruiz Momblán, del regimiento núm. 14, al Grupo Independiente Artillería Antiaérea de Marruecos.

D. Luis Ruiz Taboada, del regimiento número 31, al regimiento núm. 29, Pontevedra.

D. Mauricio González Gallego, del regimiento núm. 32, al regimiento número 22, Zaragoza.

D. Agustín Pérez Piñero, del regimiento núm. 31, al regimiento núm. 7, Santa Cruz de Tenerife.

D. Juan Panos Moreno, de la Maestranza de Melilla, al regimiento número 22, Zaragoza.

D. Baltasar Abellán Martínez, del regimiento núm. 17, al regimiento número 74, Jerez.

D. Agapito Arranz de Diego, del regimiento núm. 71, al regimiento número 72, Barcelona.

D. Julián Tapias Francisco, del regimiento núm. 75, Madrid, al mismo.

D. Leopoldo López Arribas, del regimiento núm. 46, al regimiento núm. 75, Madrid.

D. Lorenzo Madriz Benítez, del regimiento núm. 62, al regimiento núm. 72, Barcelona.

D. Joaquín Vázquez López, del regimiento núm. 29, Pontevedra, al mismo.

D. Florencio Andrido Ruiz, del Parque de Zaragoza, al regimiento núm. 22, Zaragoza.

D. Clementino Barreiro Rivadavia, del regimiento núm. 29, Pontevedra, al mismo.

Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

Intendencia

Como consecuencia de la orden de 10 de julio último (D. O. núm. 155), pasan a servir los destinos de elección que se in-

dican, los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Coronel D. Marcelo González Gómez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Tercio, a Director del Parque de Intendencia de Madrid.

Otro D. Martín Urosa Santos, de disponible forzoso en Melilla, a Director del Parque de Intendencia de Sevilla.

Otro D. Pedro Virgili Saumell, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón, a Director del Parque de Intendencia de Barcelona.

Capitán D. José Vicente Rodríguez, de disponible forzoso en la octava región, a los Servicios de Intendencia de Arcila.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Como consecuencia de la orden de 10 de julio pasado (D. O. núm. 155), pasan a servir los destinos de libre elección que se indican, los jefes de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Germán Luffo Mainar, de disponible forzoso en la cuarta región, a la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Comandante en plaza de superior categoría D. José García Fuentes, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía, a la Pagaduría Militar de Haberes, de Sevilla.

Teniente coronel D. Angel Goicoechea Arce, de disponible forzoso en la octava región a Director del Parque de Intendencia de Burgos.

Otro, D. Manuel Álvarez Álvarez, de disponible forzoso en la sexta región, a Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Comandante D. Pablo Muñoz Llorente, de disponible forzoso en la sexta región, a los Servicios de Intendencia de Toledo.

Otro D. José Cebneros García, de disponible forzoso en la segunda región, a los Servicios de Intendencia de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Fernando Bauzá de Soto, de los Servicios de Intendencia de Tarragona, a los Servicios de Intendencia de Alicante.

Otro D. Francisco Estévez González, de disponible forzoso en la séptima región, a la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

Otro, D. Ignacio Sangüesa Casaurran, de disponible forzoso en la primera región, a Director del Parque de Intendencia de Oviedo.

Otro, D. Julio Oliva González, del Grupo de Intendencia de Baleares, a Director del Parque de Intendencia de Palma de Mallorca.

Otro, D. Santiago Medina Hinojal, de disponible forzoso en Marruecos, a la Pagaduría Militar de Haberes de Melilla.

Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

Sanidad Militar (Veterinaria)

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por orden de 13 de julio último (D. O. núm. 158), pasan destinados a donde se indica, los jefes del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

Subinspector veterinario de primera.

D. Reinerio García de Bias, de disponible forzoso en la primera región, a jefe de veterinaria del cuarto Cuerpo de Ejército.

Subinspectores Veterinarios de segunda

D. José Más y Más, de disponible forzoso en la tercera región militar, a jefe de Veterinaria del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Enrique Ponce Romero, de disponible forzoso en la primera región, a jefe del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.

D. Gonzalo Espeso del Pozo, de profesor de la Academia de Sanidad Militar, a jefe del Grupo de Tropas de Veterinaria, continuando en su actual destino hasta finalizar el curso.

Veterinarios Mayores

D. Gonzalo María Arroyo, de disponible forzoso en la octava región, a jefe de la cuarta Unidad Veterinaria.

D. Isidro Rahinal Casamayor, de disponible forzoso en la quinta región, a jefe de la quinta Unidad Veterinaria.

D. Melquiades Asensio Campano, de disponible forzoso en la séptima región, a jefe de la sexta Unidad Veterinaria.

D. David Fernández Novoa, de disponible forzoso en la octava región, a jefe de la octava Unidad Veterinaria.

D. Valentín Belinchón Fernández, de disponible forzoso en Marruecos, a jefe de la novena Unidad Veterinaria.

D. José Virgos Aguilar, de disponible forzoso en Marruecos, a jefe de la décima Unidad Veterinaria.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Cuerpo de Mutilados

Como resultado del concurso de 5 de julio de 1939 (B. O. núm. 188), pasan destinados a prestar sus servicios a las Comisiones Inspectoras Provinciales y Comarcales que se indican, los jefes, oficiales y suboficiales relacionados a continuación; debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías correspondientes a las localidades donde sean destinados, con derecho a los beneficios que señala la orden de 5 de julio de 1939 (B. O. núm. 188).

Teniente coronel de Caballería don José de Olea y Díaz, de disponible forzoso en la primera región militar, a a

Provincial de Cádiz. (En la actualidad en el regimiento Caballería núm. 1).

Comandante D. Francisco González Dorado, ascendido a este empleo, de la Provincial de Madrid, a la misma.

Teniente provisional de Infantería D. Francisco López Mora, de la Auditoría de Guerra de Córdoba, a la Comarcal de Montilla (Córdoba).

Teniente provisional de Infantería D. Ramón Bretón Pera, del regimiento de Infantería mixto de Armas número 86, a la Comarcal de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

Teniente de complemento de Infantería D. Joaquín Vera Elías, del regimiento Infantería Pavia núm. 7 y en expectación de destino en la actualidad, a la Comarcal de Fuente Ovejuna (Córdoba).

Sargento de Infantería D. José Alcántara Ortega, del regimiento Infantería Montaña núm. 31, a la Provincial de Valencia.

Sargento de Infantería D. Antonio García Valverde, del regimiento Infantería núm. 11, a la Comarcal de Cifuentes (Guadalajara).

Sargento de Infantería D. Salvador Castillo Carmona, del 131 batallón de Trabajadores, a la Comarcal de Baza (Granada).

Sargento de Infantería D. Manuel Hernández Marcio, del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4, a la Comarcal de Moros (Coruña).

Sargento de Infantería D. José Martín Iglesia, del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, a la Comarcal de Corcubión (Coruña).

Sargento de Infantería D. Manuel Pose Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetán núm. 1, a la Comarcal de Arzúa (Coruña).

Sargento de Infantería D. Emilio Domínguez Tobalina, del batallón Trabajadores núm. 51, a la Comarcal de Villadiego (Burgos).

Sargento de Infantería D. Abilio Toro Núñez, del batallón Trabajadores número 136, a la Comarcal de Mataró (Barcelona).

Sargento de Infantería D. Ricardo Santiago Lozano, del Gobierno Militar de Alicante, a la Comarcal de Concentración (Alicante).

Sargento de Infantería D. Emilio Blanco Morán, del batallón Trabajadores núm. 33, a la Comarcal de Almapsa (Albacete).

Sargento de Infantería D. Amancio Nancarrow Martínez, de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, a la Comarcal de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Sargento de Artillería D. Vicente Ferrer Ferrer, del regimiento Artillería número 26, a la Provincial de Lérida.

Sargento de Infantería D. José Navarro Lorente, de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, a la Comarcal de Barbastro (Huesca).

Sargento de Caballería D. Heliodoro Méndez Durán, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 9, a la Co-

marcal de Osuna (Sevilla).

Sargento de Infantería D. Eusebio Julián Zapatería, del regimiento mixto mixto de Armas núm. 86, a la Provincial de Pamplona.

Sargento de Infantería D. Floriano Velo Casas, del regimiento Infantería número 33, a la Comarcal de Puebla de Trives (Orense).

Sargento provisional de Infantería don Hilario Andrés Sansierra, de la Inspección de Campos de Concentración, a la Comarcal de Astudilla (Palencia).

Otro, provisional, D. Aniceto Fernández Ordas, del batallón disciplinario número 11, a la Comarcal de Llanes (Oviedo).

Otro, provisional, D. Antonio Márquez Guerrero, del regimiento Infantería número 61, a la Comarcal de Ibiza (Baleares).

Otro, provisional, D. Wenceslao Sánchez Rodríguez, de la Inspección de Prisioneros, a la Comarcal de Icoz (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, provisional, D. Feliciano Martínez Martínez, del regimiento de Infantería Montaña núm. 23, a la Comarcal de Reus (Tarragona).

Otro provisional, D. José Olivas Ibáñez, del batallón de Trabajadores número 32, a la Comarcal de Mora de Rubielos (Teruel).

Otro, provisional, D. Jesús Otero Bello, del regimiento de Infantería Montaña número 30, a la Comarcal de Atherique (Valencia).

Otro provisional D. Emilio Terol Plá, del regimiento de Carros de Combate número 2, a la Comarcal de Alcira (Valencia).

Otro provisional D. Manuel Burgos Arias, del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4, a la Comarcal de Cambados (Pontevedra).

Otro, D. Antonio Sieiro Caneda, del núm. 20, a la Comarcal de Guía (Las Palmas).

Otro, D. Máximo Ladesma Ríos, del regimiento Infantería núm. 50, a la Provincial de Lérida.

Otro, provisional de Infantería don Gumersindo Casado Bardillo, del batallón de Trabajadores núm. 26, a la Comarcal de Atienza (Guadalajara).

Otro provisional D. Enrique Martí Gumersindo Casado Bardillo, del batallón González, de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, a la Comarcal de Sigüenza (Guadalajara).

Otro provisional de Infantería D. José Pomares Burillo, del regimiento Infantería Montaña núm. 5, a la Provincial de Murcia.

Otro provisional de Ingenieros, don Manuel Canitrot Pérez, del regimiento Mixto núm. 8, a la Comarcal de Viana de Bollo (Orense).

Otro de Milicias D. Melquiades Quintanilla Martínez, de la Inspección de Campos de Concentración, a la Comarcal de Baltanas (Palencia).

Otro provisional de Infantería, don Agustín Aznarez Fernández, del regi-

miento de Galicia núm. 19, a la Comarcal de Jaca (Huesca).

Brigada de Caballería D. Moisés Gallardo Izquierdo, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 9, a la Provincial de Huesca.

Otro de Infantería D. Domingo Llorente García, de la Comarcal de Orotava, a la Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Teniente coronel de Intendencia don José Herrero Malats, a la Provincial de Murcia.

Teniente de complemento D. José Monto Ferri, del regimiento Infantería núm. 49, a la Comarcal de Alcoy (Alicante).

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Pasan destinados, en comisión, a las Comisiones inspectoras provinciales y comarcales de Mutilados de Guerra por la Patria que se indican, los oficiales y suboficiales legionarios que se relacionan a continuación:

Teniente habilitado D. Rafael Amador Sánchez, a la Comisión Comarcal de Chiclana (Cádiz).

Alférez D. Salvador Carranza Sánchez, a la Comisión Provincial de Barcelona.

Subteniente D. Benigno Rojo López, a la Comisión Comarcal de Marchena (Sevilla).

Brigada D. Crisanto Montero Ovejero, a la Comisión Comarcal de Almagro (Ciudad Real).

Otro, D. Antonio los Santos Ariza, a la Comisión Comarcal de Granollers (Barcelona).

Otro, Santiago Latorre Badal, a la Comisión Comarcal de Gandía (Valencia).

Sargento D. Constantino Mayordomo Sancho, a la Comisión Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Otro, D. Manuel Rodríguez Martínez, a la Comisión Comarcal de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Otro, D. Ignacio Martija Aldaluz, a la Comisión Comarcal de Marquina (Vizcaya).

Otro, D. Angel Gallo Ros, a la Comisión Comarcal de Guernica (Vizcaya).

Otro, D. Juan Penate Marrero, a la Comisión Comarcal de Puebla de Alcorver (Badajoz).

Otro, D. Manuel Serrano Ferrera, a la Comisión Comarcal de Castuera (Badajoz).

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Varias armas

Pasa destinado a la Escuela Superior del Ejército el personal de oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

OFICINAS MILITARES

Oficiales primeros

D. Fernando Gomara Setrate.

D. Carlos Mohino Alonso.

D. Félix Alonso Quintana.

D. Pedro Díaz Victoria.

D. Alejandro Juan Favieres.

INFANTERIA

Sargentos provisionales

D. Manuel Guerrero Muñoz.

D. José Lombardía Bargas.

Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Caballería

Cesa en el cargo de jefe a las órdenes del general de División D. Eugenio Espinosa de los Monteros, el teniente coronel de Caballería de la escala complementaria D. Ramón Bermúdez de Castro y Pla, quedando en situación de disponible forzoso en la octava región militar.

Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

Artillería

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al escalafón al capitán de Artillería D. José Luis Más de Gamíndez, colocándose delante de D. David Fauste Ruiz, quedando disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

INGRESOS

Cuerpo de Mutilados

Se declaran Mutilados Potenciales, por estar comprendidos en el apartado C) del artículo tercero y en el sexto del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), al personal relacionado a continuación, ingresando en el mismo con el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria y disfrute de la pensión a cada uno señalada hasta su clasificación definitiva, después de pasar las revisiones médicas, cada dos años, prescritas por el reglamento, teniendo derecho a los demás beneficios que a los de su clase concede el mismo y disposiciones complementarias, debiendo percibir la pensión, a partir de la fecha de esta orden, por las Pagadurías que se indican:

Capitán de Infantería D. Enrique Ramos Fernández, del regimiento de Infantería de Montaña núm. 29, 10.200 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Burgos.

Brigada D. Silvano Fernández López, del Cuerpo de Seguridad y Asalto, 4.500 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Madrid.

Soldado D. Joaquín Francos Rodríguez, perteneciente a La Legión, 175,50 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Badajoz.

Soldado D. Julio Apellániz Corres, de la Milicia Nacional, 160 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Vitoria.

Soldado Ramón Simón Romero, del regimiento de Infantería Argel número 27, 160 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Cáceres.

Soldado D. Francisco Pascual Godoy, 160 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Málaga, el cual pertenece al regimiento de Infantería de Granada núm. 6.

Soldado D. Antonio Gutiérrez Cabello, del regimiento de Infantería número 8, 160 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Málaga.

Soldado D. José Muñoz Mellado, del batallón de Cazadores de Melilla número 3, 160 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Málaga.

Soldado D. José López de Maturana López de Calle, de la Milicia Nacional, 160 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Vitoria.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente" como comprendido en el artículo tercero letra b) y artículo quinto del Reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento antes mencionado, debiendo percibirlos por las Pagadurías Militares que se indican a partir de la fecha de esta orden.

Capitán de la Milicia Nacional D. Luis Elizalde Sarasate, del Tercio de Nuestra Señora de Beguña, 6.000 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Pamplona.

Alférez provisional D. Antonio Cabezuco Holgado, del batallón de Infantería núm. 51, 8.400 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Alférez provisional D. Felipe Arévalo Sanz, de la Milicia Nacional, 5.400 pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de Segovia.

Sargento D. Luis Magallón Guillermo, de la Milicia Nacional, 5.400 pese-

tas anuales, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Sargento D. Mateo Santos Fernández, del regimiento de Infantería de Montaña núm. 39, 5.400 pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de Zamora.

Sargento D. Domingo Lago Cid, de la segunda bandera de la Legión, 5.400 pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de Orense.

Sargento D. Avelino Martínez González, de la Legión, 5.400 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Sargento D. Emilio González Vázquez, de la Milicia Nacional, 5.400 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Valladolid.

Cabo D. Antonio Sanz Martínez, de la Legión, 4.200 pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de Santander.

Cabo D. Manuel Prego Pina, del regimiento de Infantería de Montaña número 29, 4.200 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Cabo D. Oscar Fandino Valiño, de Flechas Azules, 4.200 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

D. Antonio Cedres García, del regimiento de Infantería Tenerife núm. 34, 4.200 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Cabo D. Antonio Badajoz Ruiz, del Grupo de Regulares de Centa núm. 3, 4.200 pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de Málaga.

Cabo D. Francisco Jimeno Ibáñez, del regimiento de Carros de Combate número 2, 4.200 pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Cabo D. Eulogio González Cayón, de la octava bandera de la Legión, 4.200 pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de Toledo.

Cabo D. Remigio Robau Morato, del regimiento de Infantería Palma número 31, 4.200 pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de Gerona.

Guardia civil D. Juan Bermúdez Blázquez, perteneciente al 18 Tercio, 353,70 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Córdoba.

Soldado D. Blas Cantarero Gallardo, de la quinta bandera de la Legión, 232,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Córdoba.

Soldado D. José Casal González, del segundo tercio de la Legión, 232,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Soldado D. Eduardo Fernández Rodríguez, perteneciente a la Legión, 232,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Orense.

Legionario D. Mario de la Concepción González, del primer Tercio de la Legión, 232,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Soldado D. Santiago Pintor López, de la Legión, 232,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de León.

Soldado D. Ignacio Pérez Gorrea, del regimiento de Infantería Valladolid número 20, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Logroño.

Soldado D. Pedro Pérez Gutiérrez,

del regimiento de Infantería Bailén número 24, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Santander.

Soldado D. José Piñero García, del batallón de Cazadores Melilla núm. 3, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Soldado D. Mariano Quintana Arrieta, de la Milicia Nacional, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

Soldado D. José Freire Bouso, del regimiento de Infantería Zamora núm. 29, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Lugo.

Soldado D. Juan Abreu Hernández, de Flechas Verdes, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Soldado D. José Corbalán Vayo, del regimiento de Infantería Valladolid número 20, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Teruel.

Soldado D. Julián Vaquero Gutiérrez, del regimiento de Infantería Castilla número 3, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

Soldado D. Pedro Aliste Palacios, del regimiento de Infantería Castilla número 3, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Zamora.

Soldado D. Angel Gómez del Irio, del regimiento de Infantería Burgos, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de León.

Soldado D. Manuel Gallego Romero, del regimiento de Infantería Castilla número 3, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

Soldado D. José González Lago, del regimiento de Carros de Combate número 2, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

Soldado D. Lorenzo Gómez Pérez, del regimiento de Infantería América número 23, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Orense.

Soldado D. Fermín Alonso Pérez, de la Milicia Nacional, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Soria.

Soldado D. Juan Hernández Neila, del regimiento de Infantería Montaña número 29, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Cáceres.

Soldado D. José Domínguez Pérez, del regimiento de Infantería Mérida número 35, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Orense.

Soldado D. Félix Diego Aguarón, de la Milicia Nacional, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Soldado D. Flores Martín Belas, del batallón de Cazadores Ceriñola número 3, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Cáceres.

Soldado D. Eugenio Morillo Pizarro, de la Milicia Nacional, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

Soldado D. Tomás Marcos Morán, del regimiento de Caballería Calatravas número 2, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

Soldado D. Josús Menéndez García, del regimiento de Infantería América número 23, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Oviedo.

Soldado D. José Llovera Rufus, del regimiento de Infantería Mérida, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Lérida.

Soldado D. Eduardo Luque Jiménez, del batallón de Cazadores de Melilla número 3, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Cádiz.

Soldado D. José Roig Roig, del regimiento de Infantería San Marcial número 22, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Tarragona.

Soldado D. Félix Rueda Mora, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Santander.

Soldado D. Mariano Rodríguez Jordá, de la Milicia Nacional, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Valladolid.

Soldado D. Pedro Oliveira Mosquera, del regimiento de Carros de Combate núm. 2, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Soldado D. José Manuel Hernández Rosado, del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

Soldado D. Martín Albid Navarro, de Flechas Azules, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Soldado D. Miguel Fuertes Uría, del regimiento de Infantería de Montaña número 31, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de León.

Soldado D. Porfirio Aller Fuente, del regimiento de Infantería Mérida, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de León.

Soldado D. Agustín Díez Álvarez, del regimiento de Infantería Burgos número 31, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de León.

Soldado D. Juan Borrero Laposa, del regimiento de Infantería Burgos, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Orense.

Soldado D. José García Bordón, de la Milicia Nacional, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Oviedo.

Soldado D. José Sío Rodríguez, del regimiento de Cazadores de Melilla número 3, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Lugo.

Soldado D. José Quintela Paz, del regimiento de Infantería Simancas número 40, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

Soldado D. Secundino López Barreiro, del regimiento de Infantería Zamora núm. 20, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Soldado D. José Mariezcurrena Echeconan, del regimiento de Infantería América núm. 23, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

Soldado D. Luis Martín Gómez, del regimiento de Infantería San Quintín, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Valladolid.

Soldado D. Angel Pina Chivite, de la Milicia Nacional, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

Soldado D. Urbano Andrés Pérez, de la Milicia Nacional, 202,20 pesetas mensuales, por la Pagaduría Militar de Burgos.

Soldado D. Andrés Fernández Mateilane, de la Legión, 202,20 pesetas mensuales, por la Subpagaduría Militar de Zamora.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Con arreglo al artículo 22 del reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el mismo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al personal relacionado a continuación, con la pensión anual que se indica, a partir de la fecha que a cada uno se le señala, que es la de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales, hasta llegar al máximo que se expresa, por anualidades sucesivas, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostente y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares que se indican:

Cabo D. Manuel Pérez Martínez, del batallón Ametralladoras de Plasencia número 7, con la pensión anual de 7.000 pesetas, hasta llegar al máximo de 13.000, a partir del 23 de septiembre de 1938, por la Subpagaduría de Pontevedra.

Soldado D. Gil Saldaña Costa, del segundo Tercio de la Legión, con la pensión anual de 6.000 pesetas, hasta llegar al máximo de 12.000, a partir del 5 de enero de 1938, por la Subpagaduría de Málaga.

Soldado D. Mariano Díaz Villarrubia, de la tercera Bandera de Castilla de F. E. T. y de las J. O. N. S., con la pensión anual de 6.000 pesetas, hasta llegar al máximo de 12.000, a partir del 6 de enero de 1939, por la Subpagaduría de Toledo.

Soldado D. José Rodríguez Delgado, del regimiento de Infantería Castilla número 3, con la pensión anual de 6.000 pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el 18 de junio de 1938, a la de su fallecimiento, ocurrida el 5 de junio de 1939, pensión que previos los trámites oportunos deberá ser percibida por los herederos del interesado, por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

MANDOS

Ingenieros

Se designa para los mandos que a continuación se relacionan a los jefes del Arma de Ingenieros que se indican:

Del Grupo mixto de Ingenieros número 2, al teniente coronel D. Carlos Herrera Merceguer.

Del Grupo mixto de Ingenieros número 4, al teniente coronel D. José Pinto de la Rosa.

Del regimiento de Fortificación número 5, al teniente coronel D. Luis Asensio Serrano.

Del Grupo Mixto de Ingenieros número 3, al comandante D. José Martínez González, en plaza de superior categoría.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Intendencia

Se designa para las Jefaturas y mandos de Grupos de Intendencia que se indican, a los jefes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Coronel D. Luis Chapuli Mundivivar Rementería, de jefe de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Castilla, a desempeñar igual cometido en el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Otro D. Cesáreo Tejedor Vigar, de disponible forzoso en la primera región, a jefe de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Teniente coronel D. Tomás Baudín García, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército), al Grupo de Tropas de Intendencia número 1.

Otro D. Eugenio de Nicolás Azparrén, de disponible forzoso en la segunda región, al Grupo de Tropas de Intendencia número 2.

Otro D. Marcelo Roldán Salinas, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Turia, al Grupo de Tropas de Intendencia número 3.

Otro D. José Sebastián Murillo, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, al Grupo de Tropas de Intendencia número 4.

Otro D. Vicente García Gutiérrez, de la Jefatura de Transportes Militares de Valladolid, al Grupo de Tropas de Intendencia número 7.

Comandante habilitado para teniente coronel D. José Pascual Gayoso, de la Jefatura de Transportes Militares de La Coruña, al Grupo de Tropas de Intendencia número 8.

Comandante en plaza de superior categoría D. Rafael Mora Gutiérrez, de jefe del Grupo de Tropas de Intendencia número 9, a continuar en el mismo.

Comandante en plaza de superior categoría D. Miguel Gurria Sáiz, de jefe del Grupo de Tropas de Intendencia número 10, a continuar en el mismo.

Comandante D. Vicente Lázaro Jurado, de disponible en la cuarta región, al Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Varias armas

Continuación de la orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 177.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohhtar Entifi, núm. 513, herido el día 16 de julio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abselam Ben Alal, núm. 2.091, herido el día 22 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Aisa, núm. 1.683, herido el día 10 de septiembre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hamedi Ben Amar, núm. 566, herido el día 14 de noviembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén D. José Dueñas Romero, herido el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Cuerno de Seguridad y Asalto de Oviedo D. Cándido Martínez Fuertes, herido el día 8 de octubre de 1936, siendo Guardia. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo de la Agrupación de Artillería de Ceuta D. Crisóstomo Santos Garrido, herido el día 11 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo del Tercio de Requetés de Navarra D. José Sarasibar Arraiza, herido el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 11 Mohamed Ben Hásan Garbauí, núm. 2.203, herido el día 23 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Motar Uazani, núm. 219, herido el día 27 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Embark Ben Mohamed Susi, núm. 2.269, herido el día 11 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Haderi Septi, núm. 17.622, herido el día 21 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ohamed Ben Seguer Guertí, núm. 6.628, herido el día 20 de junio de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hásan Garbauí, núm. 2.203, herido el día 12 de abril de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 11 Mohamed Ben Ali Rahamani, núm. 535, herido el día 9 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abdelkrin Ben Abselan Larache, núm. 31.161, herido el día 12 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Hamed Ben Tich Arsine, núm. 14.706, herido el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Tahar, núm. 2.270, herido el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 Mohamed Ben Embark núm. 8.627, herido el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Rahal Ben Abdelan Sarguani, núm. 3.083, herido el día 7 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, Abselam Ben Moham Liatofiti, núm. 3.906, herido el día 11 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben El Arbi Yauí, núm. 62, herido el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Hamadi Ben Said Smori, núm. 16.681, herido el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Laguari Segui, núm. 3.062, herido el día 2 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Yilali Ben El Hach Chergui, núm. 11.787, herido el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mehan Mohamed, núm. 11.730, herido el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abselam Ben Mohamed Alhuit, núm. 17.022, herido el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hosain Ben Abderrahman, núm. 236, herido el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Me-

halla núm. 2 Mohamed Ben Abdelkader Moh, núm. 4.122, herido el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la 10 Bandera de La Legión D. Esteban Fernández González, herido el día 3 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 D. Manuel Sánchez Otero, herido el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27 D. Pedro Sánchez Sánchez, herido el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del séptimo Grupo de Intendencia D. Angel Salván Rodríguez, herido el día 27 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Arapiles núm. 7 D. José Ventureira Eiroa, herido el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Ildefonso Varela Ouro, herido el día 6 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Leoncio Espinosa Valiente, herido el día 22 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Flechas Negras D. Maximino Román Maqueda, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29 D. José Pérez García, herido el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del regimiento mixto de Ingenieros núm. 1 D. Francisco Sanjuán Calderón, herido el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la novena Bandera de La Legión D. Manuel Vidal Outeiral, herido el día 18 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Segundo Salvador Gayán, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Fernando González de la Cruz, herido el día 19 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la 15 Bandera de La Legión D. Alfredo Suárez Mesa, herido el día 31 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento de Argel núm. 27 D. Manuel Rodríguez Rodríguez, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Artillería del regimiento núm. 14 D. Tomás Santa Polonia Chamorro, herido el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Eulogio Hermoso Quiece, herido el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 don Eusebio Román Mogollón, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores de Marruecos D. José Sarrión Conga, herido el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión D. Manuel González Pamplín, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 don José Vázquez Couselo, herido el día 7 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19 D. Salvador

Torralba Miguel, herido el día 26 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Alfredo Fernández Gutiérrez, herido el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Mérida núm. 35 D. Pedro Chas Porto, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Francisco Feal Bermúdez, herido el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. José Arregui Arraras, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29 D. Pablo Criado Tapia, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Trinidad Boza Lebrato, herido el día 28 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6 don José Asín Ara, herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19 D. Gregorio Berres Camos, herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión D. Delmiro Santos Moreno, herido el día 3 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Agrupación de Cañones Antitanques D. Gregorio Robles Díaz, herido el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de Mérida núm. 35 D. Manuel Cou-

ceiro Seoane, herido el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Joaquín Masada Pérez, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Zóximo Cabello, Ares, herido el día 17 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Voluntarios de Toledo D. José Díaz Yáñez, herido el día 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Ametralladoras de Posición de Córdoba D. Antonio Lara Sánchez, herido el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 5 D. Julio Solanas Pérez, herido el día 1 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Artillería del regimiento Pesado núm. 3 D. Edelmiro Bermúdez Fanego, herido el día 1 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 29 D. Eduardo Martínez Brea, herido el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de San Fernando número 1 D. Manuel Malave Romero, herido el día 3 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19 D. Cesáreo Vallestín Salas, herido el día 23 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Pedro Valencin Damhal, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimen-

to Aragón núm. 17 D. Florencio Sanz Sabio, herido el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Flechas Verdes D. Andrés Saplón Montull, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. Aurelio Sánchez Hernández, herido el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Veterinaria de la trece División D. Vidal Gutiérrez Tovar, herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Leonardo Santos Lomillo, herido el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 31 D. Francisco Suárez Pardo, herido el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Mérida núm. 35 D. Sergio Gato Corral, herido el día 4 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Tercio del General Sanjurjo D. Roque Górriz Arbe, herido el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la treinta y ocho Bandera de La Legión D. Angel Hernández Barragán, herido el día 11 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19 D. Máximo Hernández Andrés, herido el día 25 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 D. Epifanio García Sanjurjo, herido el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Busi Ben Hamed Chaunati, núm. 13.340, herido el día 17 de

marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abdela Ben Laardi Sarguini, núm. 35.501, herido el día 8 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Hassani, núm. 2.071, herido el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Aomar Ben Drah' Hamu, núm. 2.200, herido el día 4 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Amar Ben Selán Ben Sedak, núm. 9.560, herido el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Al-lux Ben Mohamed Hach, núm. 3.401, herido el día 15 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abdelán Ben Mohamed Anverri, núm. 3.067, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hamed Saidi, herido el día 30 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Buxta, núm. 4.416, herido el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Bokoin, núm. 3.280, herido el día 27 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Lavasi Ben Mohamed, núm. 4.300, herido el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Halman Mansor,

número 22.559, herido el día 23 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Gali Haddu, núm. 3.745, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ali Ben Abselán Buifurri, núm. 25.205, herido el día 18 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Ben Ali, núm. 13.230, herido el día 11 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Mejazna Marroquí número 1.780, Mohamed Ben Embarek Garrafi, herido el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Hamed Haxmi, núm. 4.204, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Selán Ben Hamed Uadrasi, núm. 3.529, herido el día 8 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Chaid Tahar, núm. 11.160, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Salach Ben Mohamed Sarguini, núm. 4.610, herido el día 5 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abdellader Ben Haxmi Hassani, núm. 356, herido el día 19 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Sedik Ben Mohamed Gomari, núm. 3.868, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Tahami Ben Mohamed Anyeri, núm. 3.118, herido el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938:

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Abdellach Seruali, núm. 3.990, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Selah Ben Mohamed Sarguini, núm. 1.903, herido el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Aixa Ben Amar Ben Ali, núm. 1.328, herido el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Dris Ben Mohamed Si Aixa, núm. 3.865, herido el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Mohamed Idri, núm. 3.912, herido el día 14 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Amar Buxta, núm. 17.656, herido el día 24 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Taieb Hach, núm. 7.987, herido el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Buassa, núm. 3.194, herido el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Faddal Lidri, núm. 1.599, herido el día 11 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abdelkrin Ben Tahar, herido el día 15 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

ter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Mohamed Ben Mohamed Hadi, núm. 17.418, herido el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Ali Ben Mohamed Embark, núm. 4.114, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hosain Ben Maïmun, núm. 2.033, herido el día 4 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hassán Ben Mohamed Mohamed, núm. 4.249, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hosain Ben Maïmun, núm. 2.033, herido el día 14 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Ali Cahui, núm. 3.910, herido el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Lahasen Hayani, núm. 25.703, herido el día 26 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohatar Ben Mehdi Mohamed, núm. 3.927, herido el día 27 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Dris Abselán, núm. 4.013, herido el día 10 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Faddal Ben Mohamed Seruali, núm. 14.038, herido el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Mohamed Taieb, núm. 1.917, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe per-

cibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Selán Ben Selán Laiti, núm. 6.579, herido el día 9 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Amar Ben Mohamed Hamed, núm. 4.101, herido el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Maati Ben Laarbi Sarguini, núm. 3.898, herido el día 18 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la de Larache núm. 3 Mohamed Ben Abselán Ben Jolti, núm. 579, herido el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la de Larache núm. 3 Hamed Ben Mohamed, núm. 247, herido el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Abderrahmán Ben Abselán, núm. 2.564, herido el día 19 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Al-Lal Ben Hamido núm. 747, herido el día 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Hamed Ben Ab Deselán, núm. 968, herido el día 11 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mesok Ben Mesaud, núm. 1.812, herido el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben Mohamed, núm. 159, herido el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Ab-

selán Zeruali, núm. 2.092, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Lahasen Ben Tahami Riahe, núm. 3.663, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Emabrek Ben Absellan Sarguini, núm. 2.054, herido el día 4 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abdelkader Ben Zian Mohta, núm. 2.204, herido el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Hamed Yeber, núm. 565, herido el día 25 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Abdelneri, núm. 3.166, herido el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hassan Ben Mohamed Embark, núm. 4.396, herido el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Embar Ben Mohamed, núm. 578, herido el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Rahal Ben Hamed Ameraul, núm. 1.972, herido el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hamed el Buden, núm. 2.547, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Hamed Amar, núm. 2.587, herido el día 28 de junio de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana

de Tetuán núm. 1 Fedal Ben Mohamed Mesauri, núm. 8, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abselan Ben Hamed Yeber, núm. 565, herido el día 17 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Abselan Liatifti, núm. 2.219, herido el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Si Ben Mohamed Sergui, núm. 13.843, herido el día 14 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Dris Ben Mohamed Alux, núm. 2.179, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Abselan Liatifti, núm. 2.219, herido el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben Abselan Ben Galibjolti, núm. 479, herido el día 1 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Dris Hamadi, núm. 3.620, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Mimud Ben Abdelan Masusa, núm. 2, herido el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Mohamadi Ben Mohamed Ben Hach, núm. 21.612, herido el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Abderrahaman Ben Hadu Ben Magas, núm. 1.261, herido el día 28 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Abselan Mohamed, núm. 4.340, herido el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Don Embark Ben Hade Ben Alí, núm. 6.159, herido el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hamed Taifu, núm. 2.957, herido el día 4 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Bachir Ben Kassen Metuki, núm. 72, herido el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Mohamed Hassani, núm. 229, herido el día 3 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Mohamed Larosi, núm. 3.918, herido el día 25 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hamed Urriagali, núm. 1.827, herido el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohtar Ben Alami Hamed, núm. 3.799, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Fedal Hasani, núm. 377, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohatar Ben Hamed Hauzi, núm. 579, herido el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hamed Urriagali, núm. 276, herido el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Aomar Ben Feddi Ben Embark, núm. 49, herido el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Abselan Ben Mohamed Metiki, núm. 3.787, herido el día 24 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hamed Mesahal, núm. 3.733, herido el día 4 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abderrahaman Ben Maati Sargui, núm. 2.247, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Teller Ben Tahar Metuki, núm. 2.208, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Alami Ben Sedik, núm. 1.394, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra D. Angle Segura Ramiro, herido el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias de la 26 Bandera de F. E. T. de Navarra D. Clemente Salsamendi Imaz, herido el día 25 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicias de la primera Bandera de F. E. T. de Alava don Amable Cosens Palacios, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Valencia D. Bruno Sebastián Susta, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio del General Mola D. José Lechuga González, herido el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de San Miguel D. Victorino San Martín Canflanca, herido el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Milicias de la tercera Bandera de F. E. T. de Castilla D. Anastasio Gómez Ruiz, herido el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera Bandera de F. E. T. de Aragón, don Andrés Paisal Paz, herido el día 21 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias de la tercera Bandera de F. E. T. de Galicia, D. José Paz Estevez, herido el día 25 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Alava D. Antonio Sanz Martín y Barrera, herido el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Madrid, 15 de julio de 1940.

VARELA

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Inválidos

Por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), se concede al jefe y oficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican.

Comandante D. Casimiro Gómez Aranz, 500 pesetas, a partir del 2 de enero de 1938, por llevar cinco años de empleo.

Capitán Sidi Hamed Ben Ruasa Tanyani núm. 1, 500 pesetas, a partir del 24 de junio de 1940, por llevar cinco años de empleo.

Sueldo de capitán Sidi Yilali Ben El Hach Tadiani, 500 pesetas, por llevar cinco años con tal sueldo de capitán, a partir del 1 de octubre de 1937.

Teniente D. David Montenegro González, 500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar cinco años de oficial.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

PREMIOS DE PERMANENCIA

Inválidos

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 29 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 590), se conceden los premios de permanencia que a cada uno se le señala, a los sargentos del extinguido Cuerpo de Inválidos relacionados a continuación, a partir de las fechas que se indican:

Sargento Hamed Ben Aomar Tanyani núm. 172, 50 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1940.

Otro, Abselan Ben Si Mohamed Jolli, núm. 169, 50 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1938.

Otro, Abselan Ben Haddu Ben Araab núm. 139, 40 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

RECOMPENSAS

Varias armas

Vista la propuesta de Medalla Militar colectiva, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede la expresada recompensa a la 12 División, constituida por las Unidades que se relacionan a continuación, por los méritos contraídos durante la pasada campaña, que también se citan.

Madrid, 1 de agosto de 1940.

VARELA

RELACION DE UNIDADES:

Cuartel General.
Jefatura de Infantería Divisionaria.
Jefatura de Artillería Divisionaria.
Jefatura de Ingenieros.
Jefatura de Transmisiones.
Jefatura de Automovilismo.
Jefatura de Intendencia.
Jefatura de Sanidad.
Jefatura de Farmacia.
Jefatura de Veterinaria.

Infantería

Plana Mayor primer regimiento.
Segundo Tabor de Regulares de Tetuán núm. 1.
Cuarto batallón de Montaña de Flan-des núm. 5.
Primera Bandera de Castilla de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
Batallón 16r (del batallón Ametralladoras de Plasencia núm. 7).
Plana Mayor segundo regimiento.
Séptimo batallón de la Victoria número 28.
Tercer batallón de Toledo núm. 26.
Tercer Tabor de Regulares de Tetuán número 1.
Octavo Tabor Regulares de Tetuán número 1.
Plana Mayor tercer regimiento.

Segundo Tabor Regulares de Alhucemas núm. 5.

Séptimo Tabor de Regulares Ceuta número 3.

Primer batallón de Bailén núm. 24.

Batallón Gallego.

Artillería

Plana Mayor del Grupo de 105,11 (13 Ligero-Segovia).

26 y 28 Baterías del mismo.

Plana Mayor del Grupo de 75 (13 Ligero-Segovia).

Tercera y décima Baterías del mismo.

Plana Mayor del Grupo de 105,22 (14 Ligero-Valladolid).

Cuarta y quinta Baterías del mismo.

Ingenieros.—Séptimo batallón Zapadores

Plana Mayor.

Sexta compañía.

12 Compañía.

Sección Parque.

SERVICIOS

Transmisiones

Tercera compañía del batallón Transmisiones de Marruecos.

Artillería

Parque de Municionamiento Divisionario.

Servicio Guerra Química.

Intendencia

13 y 14 compañías del séptimo Grupo.

Sanidad

Grupo Divisionario (séptimo Grupo de Sanidad).

Veterinaria

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria.

Farmacia

Farmacias Móviles números 1 y 2.

Automovilismo

Compañía de Automóviles núm. 12.

Correos

Estafeta núm. 34.

MERITOS QUE SE CITAN

Esta División, que se había distinguido notablemente en la contraofensiva de Brunete, y fuerzas de la misma actuaron con bravura en el paso del Jarama, corrobora la anterior actuación en el mes de junio de 1938, en las operaciones complementarias de la liberación del cerco de Teruel.

En este ciclo tomó parte muy brillan-

te en la ocupación de la región fortificada de Villastar, reduciendo la parte oriental del entrante enemigo y enlazando, tras duras y brillantes operaciones, con el saliente de Campillo en tres días de ininterrumpida ofensiva, que dejaron Teruel fuera del alcance del cañón enemigo.

Continúa destacándose esta gran Unidad en las operaciones de Levante para el avance sobre Valencia, muy especialmente en las realizadas sobre la Muela de Sarrión y en los afortunados y audaces golpes de Peña Juliana, primero, y en los de La Roca y Piña del Diablo después, que dieron la posesión total del barranco del Resinero, mejorando notablemente la línea.

En la campaña de Cataluña se distingue notablemente en el paso, a viva fuerza, del Segre y en la ocupación del importante macizo de Montmeneu, profundizando luego por un terreno intrincado y casi impracticable, hasta la Sierra de Montant, que escaló y tomó de frente contra un enemigo numeroso y tenaz, que oponía fuerte resistencia en un frente de más de 18 kilómetros, favorecido por lo agreste del terreno, y tras duro combate se descolgó en rapidísima maniobra, ocupando Reus.

Sigue su avance hacia Barcelona, y una vez ocupada ésta, continúa hacia la frontera, operando en la zona más abrupta, macizo de Montseny y Sierra Rocacorva, persiguiendo tenazmente al enemigo sobre Bañolas y Espenellá. Durante toda la campaña, esta gran unidad demostró un espíritu militar, entusiasmo, ardor combativo y disciplina excepcionales, así como la más alta calidad de sus tropas, sufriendo numerosas bajas y batiéndose en ocasiones con un enemigo muy superior en número, y al que infligió duro castigo.

RETIRADOS

Infantería

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente coronel de Infantería D. César Alvarez Alvarez, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

Cuerpo de Tren

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 del pasado mes de julio, el capitán del Cuerpo de Tren D. José de la Peña Ofietti, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de agosto de 1940.

VARELA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Comprobado documentalmente que la verdadera fecha de nacimiento del maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Manuel Suárez Cimadevilla es la de 15 de abril de 1876 y no la que figuraba en este Ministerio, queda sin efecto el retiro concedido al mismo por orden de 16 de junio último (D. O. núm. 141).

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Vista la instancia suscrita por el maestro de taller del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Leonardo Monasterio Menéndez, disponible forzoso en Granada y comprobado documentalmente que el retiro le corresponde en 6 de noviembre de 1939, por hallarse comprendido en la norma novena de la orden circular de 26 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 229), queda rectificada en este sentido la fecha del retiro concedido al mismo por orden de 16 de junio último (D. O. núm. 141).

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

SUBSIDIO

Cuerpo de Mutilados

Se concede a los Caballeros Mutilados Permanentes relacionados a continuación, un subsidio de 90 pesetas mensuales, a partir de las fechas que se indican, conforme determina el artículo 12 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), cuyo buen uso habrá de justificar el interesado en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado Reglamento, debiendo percibirlo como sus restantes devengos por las Pagadurías • Subpagadurías militares, que también se indican:

Soldado D. Faustino Escarramar Bravo, a partir del día 1 del actual, por la Pagaduría Militar de Badajoz.

Otro, D. Emilio Mediavilla Ruiz, a partir del día 1 del actual, por la Pagaduría Militar de Palencia.

Otro, D. José Castellanos Ramos, a partir del día 1 del actual, por la Pagaduría Militar de Cuenca.

Otro, D. Francisco Fernández Illescas, a partir del día 1 del actual, por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

SUPERNUMERARIOS**Infantería**

Pasa a la situación de supernumerario, prevenida e nel apartado a) del artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), con efectos administrativos a partir de 1 de julio último, el comandante de Infantería D. Angel Fernández Moréjón, nombrado secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Gerona por orden de 15 de junio del corriente año (B. O. núm. 168), quedando anulada la orden de 31 del pasado julio (D. O. núm. 171), por la que se le adjudicaba otro destino.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

VACANTES DE DESTINO**Caballería**

Vacantes los destinos que a continuación se citan, existentes en las unidades que se relacionan y que han de ser provistos en la forma que también se expresa, el personal de la escala activa del Arma de Caballería que lo desee deberá solicitarlo, en la forma reglamentaria, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente orden y ateniéndose a lo dispuesto en la de 3 de julio último (D. O. número 148).

Cuarto regimiento de la División de Caballería (Badajoz)

Elección: Una de coronel (mando).

Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército

Elección: Una de teniente coronel.

Primer regimiento de la División de Caballería (Alcalá de Henares)

Cuatro de brigada y dos de sargento (provisión normal).

Segundo regimiento de la División de Caballería (Alcalá de Henares)

Provisión normal: Una de sargento.

Tercer regimiento de la División de Caballería (Aranjuez)

Provisión normal: Una de comandante, una de brigada y diez de sargento.

Cuarto regimiento de la División de Caballería (Badajoz)

Provisión normal: Dos de brigada y cinco de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 11 (Madrid)

Provisión normal: Dos de brigada y siete de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 12 (Sevilla)

Provisión normal: Una de brigada y seis de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 13 (Algeciras)

Provisión normal: Dos de brigada y ocho de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 14 (Barcelona)

Provisión normal: Cuatro de brigada y diez de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 15 (Zaragoza)

Provisión normal: Una de comandante, una de brigada y seis de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 16 (Burgos)

Provisión normal: Una de brigada y cinco de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 17 (Valladolid)

Provisión normal: Tres de brigada y ocho de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 18 (Lugo)

Provisión normal: Dos de brigada y seis de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 19 (Larache)

Provisión normal: Una de comandante, cuatro de brigada y dos de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 20 (Melilla)

Provisión normal: Tres de brigada.

Academia de Infantería (Zaragoza)

Provisión normal: Dos de sargento

Academia de Caballería (Valladolid)

Provisión normal: Una de subalterno.

Depósito Central de Remonta (Tetuán de las Victorias)

Concurso: Una de comandante y una de sargento.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Córdoba)

Concurso: Una de sargento.

Cuartel General del Ejército de Marruecos (Tetuán)

Provisión normal: una de picador militar.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

Artillería

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 de julio próximo pasado (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales, profesionales de Artillería, existentes en las Unidades de dicha Arma, correspondientes a turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

En las guarniciones de Africa, Baleares y Canarias se cubre el total de la plantilla correspondiendo el 64 por 100 a los capitanes procedentes de Academia y el 36 por 100 a los procedentes de suboficial y en los subalternos profesionales el 58 por 100.

En las Unidades de la Península, con arreglo a lo dispuesto en el artículo trece de la orden antes citada, se consideran disminuidas las plantillas hasta el 24 por 100 para los capitanes procedentes de Academia, el 14 por 100 para los capitanes procedentes de suboficial y el 34 por 100 para los subalternos profesionales.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo señalado en la orden de 3 de julio citada.

Regimiento núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 3 (Cartagena).—Una de teniente coronel, dos de comandante, una de capitán (de Academia) y nueve de subalterno profesional.

Regimiento núm. 4 (Ceuta).—Tres de comandante y cinco de capitán (de Academia).

Regimiento núm. 5 (Palma de Mallorca).—Una de capitán (de Academia) y tres de capitán (de suboficial).

Regimiento núm. 6 (Mahón).—Una de teniente coronel, dos de comandante, ocho de capitán (de Academia) y diecisiete de subalterno profesional.

Regimiento núm. 7 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel, una de comandante, cinco de capitán (de Academia) y nueve de subalterno profesional.

Regimiento núm. 8 (Las Palmas).—Tres de capitán (de Academia).

Regimiento núm. 11 (Vicalvaro).—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 13 (Getafe).—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 15 (Ronda).—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 17 (Paterna).—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento núm. 18 (Murcia).—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán (de Academia) y una de capitán (de suboficial).

Regimiento núm. 19 (Mataró).—Dos de comandante.

Regimiento núm. 20 (Gerona).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento núm. 21 (Mollerusa). Dos de teniente coronel y dos de capitán (de Academia).

Regimiento núm. 23 (Barbastro). Una de teniente coronel, dos de comandante y tres de capitán (de Academia).

Regimiento núm. 26 (Valladolid). Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 27 (Astorga).—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 28 (Santiago de Compostela).—Una de comandante.

Regimiento núm. 29 (Pontevedra). Una de comandante.

Regimiento núm. 30 (Tetuán).—Una de teniente coronel, tres de capitán (de Academia) y diez de subalterno profesional.

Regimiento núm. 31 (Larache).—Una de comandante, cuatro de capitán (de Academia), dos de capitán (de suboficial) y ocho de subalterno profesional.

Regimiento núm. 32 (Xauen).—Tres de comandante, seis de capitán (de Academia), dos de capitán (de suboficial) y diecisiete de subalterno profesional.

Regimiento núm. 33 (Melilla).—Una de comandante, cinco de capitán (de Academia) y once de subalterno profesional.

Regimiento núm. 34 (Villa Sanjurjo). Una de teniente coronel, una de comandante, seis de capitán (de Academia), una de capitán (de suboficial) y quince de subalterno profesional.

Regimiento núm. 35 (Palma de Mallorca).—Tres de capitán (de Academia) y una de capitán (de suboficial).

Regimiento núm. 42 (Córdoba).—Una de subalterno profesional.

Regimiento núm. 43 (Paterna).—Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 44 (Barcelona). Una de comandante y seis de subalterno profesional.

Regimiento núm. 47 (Medina del Campo).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento núm. 49 (Ceuta).—Tres de comandante y nueve de capitán (de Academia).

Regimiento núm. 50 (Melilla).—Una de comandante, siete de capitán (de Academia) y cinco de subalterno profesional.

Regimiento núm. 61 (Sevilla).—Una de subalterno profesional.

Regimiento núm. 62 (Villanueva y Geltrú).—Una de teniente coronel, una de comandante y siete de subalterno profesional.

Regimiento núm. 64 (Ciudad Real). Dos de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento núm. 71 (Campamento). Una de teniente coronel.

Regimiento núm. 72 (Barcelona). Una de comandante.

Regimiento núm. 74 (Jerez de la Frontera).—Una de comandante y una de subalterno profesional.

Regimiento núm. 75 (Madrid).—Una de teniente coronel.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Marruecos.—Dos de capitán (de Academia) y una de subalterno profesional.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Canarias.—Una de subalterno.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Baleares.—Una de comandante y una de capitán (de suboficial).

Agrupación de Artillería de costa de Melilla.—Una de comandante y una de capitán (de Academia).

Jefatura de Artillería del primer Cuerpo de Ejército (Madrid).—Una de capitán (de Academia).

Jefatura de Artillería del segundo Cuerpo de Ejército (Sevilla).—Una de teniente coronel.

Jefatura de Artillería del sexto Cuerpo de Ejército (Vitoria).—Una de comandante.

Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos.—Una de capitán (de Academia).

Madrid, 7 de agosto de 1940.

VARELA

VACANTE DE MANDO

Infantería

Vacantes los mandos de elección que se indican a continuación, los jefes de las categorías correspondientes que aspiren a ocuparlos, podrán solicitarlos remitiendo a este Ministerio, en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio último (D. O. núm. 138), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Infantería de la División núm. 11, en Madrid.

Infantería de la División núm. 12, en Badajoz.

Infantería de la División núm. 22, en Algeciras.

Infantería de la División núm. 81, en Lugo.

Infantería de la División núm. 93, en Xauen.

Regimiento de Infantería núm. 32, en Oviedo.

Regimiento de Infantería núm. 43, en El Goloso (Madrid).

Regimiento de Infantería núm. 76, en Villa Sanjurjo.

Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, en Melilla.

Grupo de Regulares de Infantería núm. 10, en Villa Sanjurjo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, en Lérida.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30, en Guadalajara.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, en Pontevedra.

Compañía mixta de Carros de Combate, en Baleares (de capitán).

Penitenciaría de la Mola, en Mahón (de teniente coronel).

Prisión Militar de Chafarinas, en Melilla (de comandante).

Prisión de Torres de Cuarte, en Valencia (de capitán).

Fuerte Rapián, en Jaca (de capitán).

Castillo de Paso Alto, en Canarias (de capitán).

Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, en Guipúzcoa (de capitán).

Fuerte de María Cristina, en Melilla (de subalterno).

Madrid, 8 de agosto de 1940.

VARELA

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENDIDOS

Por serle de aplicación los beneficios del decreto núm. 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se asciende al empleo inmediato superior al sargento de la Guardia Civil D. Bernardino García Martín, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 23 de agosto del citado año, fecha de su fallecimiento en defensa de la plaza de Oviedo.

Madrid, 6 de agosto de 1940.

VARELA

BAJAS

Por haber sido condenados en Consejo de Guerra de Oficiales Generales, a penas que llevan consigo la accesoria de separación del servicio, causan baja en el Ejército los capitanes de este Cuerpo (Segunda Sección, Carabineros), D. Luis Suárez Codes y D. Antonio García Selva y el teniente del mismo Cuerpo D. Enrique Iturrriaga Mendizábal.

Madrid, 6 de agosto de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra a su puesto y pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región Militar, en las condiciones que determina el apartado a) del artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el capitán de este Cuerpo (Segunda Sección, Carabineros) D. José Jareño Hernández Vaquero, quedando afecto para haberes y documentación a la 71 Comandancia (Madrid).

Madrid, 9 de agosto de 1940.

VARELA

ANUNCIOS

AVISO

Por el presente se ruega a los suscriptores de este DIARIO OFICIAL que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia por Giro Postal, dirigiéndose al Director del mismo, en

Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas, y de 15 si desean recibir los cuadernos de *Colección Legislativa*, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviarse, al mismo tiempo, el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centres, Dependencias o particulares que deseen tomos de DIARIOS OFICIALES encuadernados en holandesa, en buen uso, pueden enviar, al hacer el pedido, la cantidad de 10 pesetas por cada trimestre de los años 1833 al 1935, ambos inclusive.

Colecciones Legislativas de los años 1875 al 1881, del 1883 al 1903, inclusive, encuadernadas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1906 al 1935, nuevas, encuadernadas en igual forma, al precio de 15 pesetas, y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1900 y 1922 al 1933, encuadernadas en rústica, nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de DIARIOS OFICIALES serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendiendo a ninguna petición de no venir acompañada del importe.

Siempre que deseen rectificar la suscripción, en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se le remiten los ejemplares que corresponden al de la suscripción.

Alberto Ranz
ARENAL, 11. MADRID

SASTRE
—
UNIFORMES
—
CAPOTES

SASTRE
—
GALAS
—
BREECHES



LIBRERÍA Y CASA EDITORIAL

HERNANDO, S. A.

FUNDADA EL AÑO 1918

Impresores y libreros de la Academia Española.

Arenal, 11.—Teléfonos 10607 y 23386.

Apartado núm. 2.004.—Telégramas: **Ghernando**.—Madrid.

CASA MEDINA

Fundada en el año 1850

Proveedores del Ejército, Armada y Corporaciones civiles

Preciados, 15 TELÉFONO NÚM. 13476

CONDECORACIONES CIVILES Y MILITARES.-ESPECIALIDAD EN BANDERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.-FAJAS.-FAJINES.-BASTONES DE MANDO.-DISTINTIVOS Y EMBLEMAS MILITARES.-PRIMERA CASA EN BORDADOS EN ORO Y PLATA-PLACAS EN ORO Y PLATA PARA HOMENAJES.-CORRAS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

Diseños y presupuestos gratis

CASA MEDINA

Preciados, 15.- -Madrid - Barcelona

Teléfono 13476

VALERIANO SALVE ESCAYO

HARINAS Y CEREALES
SUMINISTROS AL EJERCITO

Teléfono 111

PUENTE CANEDO - ORENSE**SIXTO RODRÍGUEZ****ALMACÉN DE COLONIALES**

Harinas, Cereales, Patatas, Castañas y demás frutos
del país.

Teléfono 192

PUENTE CANEDO - ORENSE**JUAN BÓVEDA****TALLER DE PIROTECNIA**

SE FABRICAN TODA CLASE DE COHETES
VOLADORES

Campo de los Remedios
ORENSE

JOSÉ ARCE**TALLER MECÁNICO**

Teléfono 283

PUENTE CANEDO - ORENSE**JOSÉ B. FERNÁNDEZ**

FABRICA DE COLCHONES
Y ALMACÉN DE LANAS

Padre Feijóo, 7 y Saco y Arce, 2
ORENSE

Sucursal en Ferrol del Caudillo:

Calle del General Franco, 2, E**JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ**

ULTRAMARINOS FINOS,
GRANOS Y HARINAS

General Franco, 27
ORENSE

ANTONIO DA ROCHA MARTINS

SASTRERÍA CIVICO-MILITAR Y
ECLESIASTICA

Fabricación de gorras de uniformes

Av. de Zamora, 8**ORENSE****SECUNDINO COUTO SOLLA**

Construcciones generales — Hormigón armado.
Taller mecánico de carpintería — Tonelera.
Fábrica de mosaicos y piedra artificial.

Av. Curros Enríquez. — Teléf. 434
EL PUENTE (CANEDO)-ORENSE

Fábrica de Curtidos
DE
JUAN POCH FERRER.

Teléfono 277

IGUALADA

CELESTINO PALMÉS

FÁBRICA DE CURTIDOS

Especialidad en suelas y palmillas de cueros del
país y extranjeros.

Domicilio: Clos, 12 - Fábrica y des-
pacho: San Antonio, 106

IGUALADA (Barcelona)

JUAN BERTRÁN CASTELLS

FÁBRICA DE CURTIDOS

Vegetal y Cromo — Troquelaje de suelas

Huerta, de la Torre

Teléfono 246.—Apartado 36

IGUALADA (Barcelona)

BARTOLOMÉ VILA

FÁBRICA DE CURTIDOS

Hoja, Faldas y Cuellos negros para Guarnicionería.
Hojas y cuellos engrasados asillerados al natural,
y en todos colores al pastel, propios para la fabri-
cación de artículos de viaje.

Caridad, 99

IGUALADA (Barcelona)

JUAN MIRET TORRENTS

FÁBRICA DE CURTIDOS

Bajada San Nicolás, 10

IGUALADA (Barcelona)

RAMÓN ALBAREDA

FÁBRICA DE CURTIDOS

Fábrica: Calle Crehueta.

Despacho: San Ignacio, 36.

IGUALADA (Barcelona)

JOSÉ CAMINS LLADÓ

FÁBRICA DE CURTIDOS BOX-CALE

Artes, 7 - IGUALADA (Barcelona)

JOSÉ BALIU BADIA

FÁBRICA DE CURTIDOS

Cuñetón Antigua Encinada

Apartado 19.—Teléfono 53

IGUALADA (Barcelona)